



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO DE
GENDARMERÍA DE CHILE PARA LLEVAR A
CABO EL "PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS QUE
HAYAN CUMPLIDO CONDENA O SE
ENCUENTREN EN LIBERTAD CONDICIONAL,
Y QUE ESTÉN EN PROCESO DE REISERCIÓN
SOCIAL ETAPA 2010 EN LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO"

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y I.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
MINISTRAZIONE	
REF. DIVISION	
REF. EXPEDIENTE	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signatures and initials over the form]

[Large circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO - CHILE]

DECRETO EXENTO N° 682

SANTIAGO, 23 DE FEBRERO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001, modificado por el Decreto Supremo N° 41 de 11 de Abril de 2008, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 41, de Interior, de fecha 22 de enero de 2009; en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de Interior de 2006, en el Decreto Ley N° 2859 del Ministerio de Justicia, de 1979 de y;

JAM/RPV/CSC/DCW

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile
5. Gendarmería de Chile
6. Partes
7. Archivo

8-230058

CONSIDERANDO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público, por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto de apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han manifestado su interés en emprender una alianza estratégica, con el objeto de implementar el "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa año 2010", el cual busca integrar los distintos subsistemas de intervención penitenciaria de manera de alcanzar la consistencia y coherencia necesaria que permita, por una parte, optimizar los recursos gubernamentales y por otra parte, facilitar el tránsito de las personas condenadas de un sistema a otro, accediendo a grados de progresividad que les permita mayores espacios de libertad y acercamiento al medio libre.

Cabe señalar que para la ejecución del programa año 2010, y cuyo objetivo será diseñar e implementar gradualmente un programa de subsidio a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social en 9 regiones del país, y por razones estrictamente de orden administrativo y técnico tendientes a reducir la gestión a escala regional para aumentar así la eficiencia en la administración de los recursos humanos, se ha acordado celebrar un convenio con cada patronato local de reos relativo a las 9 regiones, y un convenio para la Coordinación Nacional del Programa, que será ejercida directamente por Gendarmería de Chile a través del Patronato Nacional de Reos.

Que, para llevar a cabo el "Programa de Bonificación a la Contratación de Personas que hayan Cumplido Condena o se Encuentren en Libertad Condicional, y que estén en Proceso de Reisención Social Etapa 2010, en la Región Metropolitana de Santiago", el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile han suscrito con fecha 20 de enero de 2010 un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO:

Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos, para llevar a cabo el “Programa de Bonificación a la Contratación de Personas que hayan Cumplido Condena o se Encuentren en Libertad Condicional, y que estén en Proceso de Reincisión Social Etapa 2010, en la Región Metropolitana de Santiago”, celebrado entre el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, con fecha 20 de Enero de 2010, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO:

El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la ejecución del convenio que se aprueba, ascenderá a la suma total de \$140.292.000.- (ciento cuarenta millones doscientos noventa y dos mil pesos) y que se cancelarán en la forma establecida en el convenio.

ARTICULO TERCERO:

El pago de la cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al clasificador presupuestario N° 05-01-05-24-02-001 del “Programa de Seguridad y Participación Ciudadana”, del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO:

Las cláusulas esenciales del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, R.U.T. 61.004.000-4, representado por su Director Regional don Luis Mena Maldonado, ambos domiciliados, en Avenida Vicuña Mackenna N° 5056, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reincisión social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

SEGUNDO: Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

TERCERO: En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han manifestado su interés en emprender una alianza estratégica, con el objeto de implementar el "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa año 2010", el cual busca integrar los distintos subsistemas de intervención penitenciaria de manera de alcanzar la consistencia y coherencia necesaria que permita, por una parte, optimizar los recursos gubernamentales y por otra parte, facilitar el tránsito de las personas condenadas de un sistema a otro, accediendo a grados de progresividad que les permita mayores espacios de libertad y acercamiento al medio libre.

Cabe señalar que para la ejecución del programa año 2010, y cuyo objetivo será diseñar e implementar gradualmente un programa de subsidio a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social en 9 regiones del país, y por razones estrictamente de orden administrativo y técnico tendientes a reducir la gestión a escala regional para aumentar así la eficiencia en la administración de los recursos humanos, se ha acordado celebrar un convenio de transferencia de recursos con cada patronato local de reos relativo a las 9 regiones integrantes del Programa, y un convenio de colaboración financiera para la Coordinación Nacional del Programa, que será ejercida directamente por Gendarmería de Chile a través del Patronato Nacional de Reos.

CUARTO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Recursos, ejecutar el "Programa de Bonificación a la Contratación de Personas que hayan cumplido condena o se encuentren en Libertad Condicional, y que estén en Proceso de Reinserción Social Etapa 2010, en la región de Metropolitana de Santiago", en los términos que más adelante se señalan.

QUINTO: El objetivo general que se persiguen a través de la celebración del presente Convenio consiste en contribuir a la seguridad pública del país mediante la disminución de la reincidencia delictual de personas que han cumplido condena o se encuentran en libertad condicional y en proceso de reinserción social.

SEXTO: De acuerdo al objetivo antes señalado, el objetivo específico que se espera lograr a través de la ejecución del presente Convenio es disminuir la presencia de factores de riesgo de reincidencia delictual en personas que han cumplido condena o se encuentran en libertad condicional y en proceso de reinserción social, a través de la intervención psicosocial sobre dichos factores, y el mejoramiento de las condiciones de integración social de los/as usuarios/as, con especial énfasis en su inserción en el mercado laboral.

SÉPTIMO: Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a transferir a la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, la suma de **\$140.292.000.-** (ciento cuarenta millones doscientos noventa y dos mil pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los fondos traspasados a la Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula décimo sexto de este instrumento

OCTAVO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que Gendarmería de Chile será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

NOVENO: La Etapa año 2010 del "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, comprende los siguientes componentes:

1. APOYO PSICOSOCIAL:

Descripción General:	<p>Intervención individualizada orientada a disminuir el riesgo de reincidencia delictual y a mejorar las condiciones de integración social de la población usuaria.</p> <p>También contempla apoyo al sujeto y su familia para sostener la motivación del usuario en etapas críticas del proceso de inserción laboral, tales como la adaptación al programa de capacitación, el control de frustración entre el período de salida de la capacitación y el ingreso efectivo al empleo, la elaboración de eventos estresantes o frustrantes como los errores o las dificultades de adaptación al entorno laboral, entre otros</p>
Objetivos:	<p>Disminuir la presencia de factores de riesgo de reincidencia en los/as usuarios/as.</p> <p>Mejorar las condiciones generales de integración social de los/as usuarios/as.</p> <p>Apoyar el proceso de reinserción laboral de los/as usuarios/as</p>
Responsables:	Equipo ejecutor del Programa, Patronatos Locales de Reos, Patronato Nacional de Reos, Gendarmería de Chile.
Función:	<ul style="list-style-type: none">Reducir las probabilidades de reincidencia delictual de los/as usuarios/as.Generar un mejoramiento en las condiciones generales de integración social de los/as usuarios/as, en relación con la situación de entrada al programa.
Acciones Principales:	<ul style="list-style-type: none">Evaluación diagnóstica de factores de riesgo de reincidencia en delito¹.

¹ Para dar cumplimiento a este objetivo, el programa podrá utilizar el instrumento de evaluación de riesgo de reincidencia incluido en el "Módulo de intervención psicosocial especializada en factores de riesgo dinámicos", desarrollado en el marco del convenio de colaboración entre Gendarmería de Chile y el Ministerio del Interior para la ejecución del "Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal". El instrumento señalado es una traducción y adaptación local del instrumento de diagnóstico del Offender Assessment System (OASys) desarrollado por el National Offender Management

	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación diagnóstica de condiciones de integración social (familiar, redes sociales informales, redes de organizaciones comunitarias, redes de servicios públicos locales, integración al mercado laboral). • Confección en conjunto con el/la usuario/a de un plan de intervención individualizado, con objetivos consensuados, el cual deberá ser actualizado cada 6 meses, mientras el sujeto se mantenga en el programa. • Intervención psicosocial especializada, individual y/o grupal, en sede del programa y/o domicilio particular del/a usuario/a. • Realizar acciones de gestión de casos en las redes de servicios públicos y/o privados locales, en el contexto del plan de intervención individualizada y como medida para enfrentar los problemas psicosociales o de integración social detectados en el diagnóstico, o bien para responder a situaciones contingentes no planificadas que puedan comprometer el éxito de la intervención. • Evaluación de egreso. • Confección de informes de avance que se requieran para efectos de coordinación con otros departamentos de Gendarmería de Chile, para contrapartes del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia o Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o que sean requeridos por los Tribunales de Justicia.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL:

Descripción General:	Se refiere al desarrollo de habilidades y competencias genéricas que faciliten el ingreso del usuario al mundo laboral ya sea de manera dependiente o independiente.
Objetivo:	Establecer las coordinaciones con los organismos capacitadores y efectuar las evaluaciones pertinentes a esta etapa.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos, a través de externalización de servicios.
Función:	<p>Constituye un apresto especialmente desarrollado para el perfil de población usuaria de los Patronatos Locales de Reos.</p> <p>Se refiere al ingreso a instancias de capacitación laboral pertinente a los intereses, aptitudes y potencialidades de los usuarios, coherente con las necesidades de mano de obra del sector privado (nichos de empleo sustentable).</p> <p>Ofrece un primer control respecto del grado de adherencia a la intervención por parte de los usuarios, con riesgos controlados.</p>
Acciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de entidades ejecutoras de la capacitación 2. Control y seguimiento de la ejecución de las capacitaciones

3. A. INTERMEDIACIÓN LABORAL:

Descripción general:	Se refiere a la gestión de casos para su acceso a espacios de colocación laboral compatibles con las competencias y aptitudes del trabajador, el tipo de capacitación realizada, las necesidades de la empresa que acogerá el caso, y las condiciones del mercado laboral local. Puede incluir un primer apresto laboral e incorporación a empleo de baja calificación para usuarios/as sin experiencia laboral o con necesidades económicas urgentes que aumentan el riesgo de reincidencia. Debe incorporar trabajo administrativo que facilite la obtención y el cobro de subsidio por parte de la empresa, cuando corresponda.
Objetivo:	Articular con los diferentes actores los componentes y procesos que permitan la colocación laboral de los usuarios.

Responsable:	Equipo ejecutor del Programa, Patronatos Locales de Reos, Patronato Nacional de Reos, Gendarmería de Chile. El Ministerio del Interior será responsable de apoyar esta gestión mediante los Consejos Regional de Seguridad Pública.
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar una adecuada colocación laboral (dependiente o independiente).
Acciones Principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación directa y permanente con el sector privado, para la detección de oportunidades de colocación laboral. • Colocación de los potenciales trabajadores utilizando las redes del punto anterior u otras disponibles. • En términos específicos supone: <ul style="list-style-type: none"> • búsqueda de vacante de empleo y colocación. • seguimiento a los usuarios/as mientras dure el plazo de contratación. • acompañamiento a las empresas para asegurar la permanencia del trabajador y articulación con los procesos de capacitación, asesorías personalizadas y/o apoyo psicosocial.

3. B. SUBCOMPONENTE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN:

Descripción General:	Se refiere a la gestión del pago de los subsidios de Bonificación Regular, Reinserción Laboral para Mayores de 40 años, Programa Aprendices, Chile solidario y Chile solidario joven, en los casos que corresponda.
Objetivo:	Concretar la tramitación de subsidios correspondientes a las colocaciones laborales efectuadas, y en las que se acuerde con el empleador y el/la usuario/a gestionar la bonificación.
Responsable:	Equipo ejecutor del Programa, Patronatos Locales de Reos, Patronato Nacional de Reos, Gendarmería de Chile. Para estos efectos, el programa deberá establecer coordinaciones periódicas con SENCE, Ministerio del Trabajo
Función:	Agilizar el proceso de pago de las bonificaciones comprometidas mediante los instrumentos definidos para tales fines.
Acciones Principales:	<p>Recepción de la documentación que acredita que las personas contratadas cumplen con los requisitos establecidos.</p> <p>Apoyo a la tramitación de bonificaciones a la contratación ante SENCE.</p> <p>Control de los procesos asociados.</p>

DÉCIMO: La metodología será la siguiente:

1. Reclutamiento de casos

Como en todo proceso de intervención psicosocial de acceso voluntario, esta fase cobra vital importancia, puesto que en ella se juega el ingreso de un número suficiente de usuarios/as que logren participar del Programa en todas sus etapas, de manera de obtener resultados mínimos que avalen la importancia y necesidad del mismo y, por lo tanto, su continuidad.

En este contexto, entendemos la fase de reclutamiento como un proceso continuo, abierto al ingreso de personas al momento de que éstas cumplan condena, u obtengan la libertad condicional (en este último caso, se establece la condición de que el cumplimiento de la condena se produzca durante el período de ejecución del programa).

Inclusive, se considera pertinente y recomendable la coordinación con otros programas de Gendarmería de Chile, que permitan tomar contacto con potenciales usuarios, que se encuentren próximos al término de la condena o acceder a libertad condicional, para presentar el contenido del Programa y motivar la incorporación del potencial usuario a partir de la fecha en que cumpla con los requisitos de ingreso.

a. Elaboración de base de datos con personas que han cumplido condena, adscritas al Decreto Ley 409 y libertos condicionales por Patronato Local

Como primer paso, es necesario conocer el universo de personas potenciales beneficiarias del proyecto, de acuerdo a las condiciones de: a) personas con condenas cumplidas, adscritas o no al Decreto Ley 409, y; b) libertos condicionales.

Puesto que el proyecto es implementado a nivel regional, es importante que esta información se encuentre identificada para cada Patronato Local, en tanto serán las instancias encargadas de realizar el proceso de reclutamiento de usuarios/as.

b. Revisión de base de datos y determinación de potenciales usuarios/as que han participado de Programas de Reinserción Postpenitenciaria en los Patronatos Locales, para invitación a participar del proyecto

Paralelamente, los Patronatos Locales deben verificar dentro de los/as usuarios/as de los programas "Hoy es mi Tiempo", "Intervención Psicosocial Individualizada" y "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena – Etapa 2009" (componente capacitación) quienes cumplen con el perfil definido para el proyecto y realizar la invitación a participar a quienes corresponda.

c. Primer acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión de base de datos e invitación a participar del proyecto a usuarios/as de los Patronatos Locales (protocolo de invitación a informarse).

Con las bases de datos elaboradas corresponderá al personal de cada Patronato Local, llevar a cabo el proceso de invitación, las que se adjuntarán en la hoja de control de firma de los usuarios.

Aquellas personas que estén a cargo de realizar el control de firma, deberán aplicar el "Protocolo de Invitación", adjuntos en los libros de control del Decreto Ley 409 de eliminación de antecedentes penales o libertos condicionales. Además de invitar a las personas con condena cumplida que se incorporen a los Patronatos Locales.

d. Segundo acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión del perfil, entrega de información básica y firma de documento de permiso de contacto posterior

Cuando el/la potencial usuario/a ha aceptado la invitación a informarse del programa, un profesional del Programa, aplicará la "Ficha de Postulación a Programa PANAR", la cual implica al menos una visita domiciliaria que se fija de común acuerdo con el postulante.

Al finalizar, el mismo profesional llenará la "Síntesis a presentar al Consejo Técnico" incluido en el mismo instrumento, donde deberá desarrollar según el diagnóstico desarrollado, una evaluación psicosocial, sociolaboral y criminológica además de incluir su opinión profesional que contiene un Plan de Intervención tentativo. El Consejo Técnico determinará la pertinencia de ingreso del postulante a los Programas PANAR, el Programa en el cual será atendido, las prestaciones que recibirá, el período propuesto para la intervención, el mínimo de contactos mensuales y el profesional responsable del caso.

2. Actualización de diagnóstico del/la usuario/a, su familia y las redes locales

a. Actualización Diagnóstica del usuario/a

La segunda fase del proceso, corresponde a la elaboración del diagnóstico si el/la usuario/a no ha tomado contacto anterior con el Patronato Local; o actualización del mismo si éste/a ya ha sido intervenido en Programas de Reinscripción Postpenitenciaria.

El diagnóstico integral de los/as usuarios/as del programa debe considerar, al menos, los siguientes ámbitos de análisis:

1.- Evaluación de riesgo: Se refiere a la valoración de factores de riesgos históricos y dinámicos de reincidencia delictual que deberán tenerse en cuenta para el manejo e intervención de cada caso. Para estos efectos se dispone de instrumentos de evaluación especializada en proceso de validación .

2.- Integración social: Se refiere a la valoración del grado en que el sujeto de atención se encuentra vinculado (y la funcionalidad de estos vínculos) con su familia, otras personas y organizaciones informales de su entorno comunitario, la red de organizaciones comunitarias formales, la red de servicios públicos y privados locales, y su grado de participación en el mercado laboral.

3.- Formación y capacitación laboral: Se refiere a si el/la usuario/a ha recibido capacitación laboral con anterioridad y, por lo tanto, no requiere de capacitación y puede iniciar su inserción laboral inmediatamente o, en caso que exista formación previa, se debe verificar que la materia en que fue capacitado tiene posibilidad de inserción laboral actual o si deberá recibir una capacitación nueva, lo que deberá quedar establecido en el diagnóstico.

4.- Apresto laboral: Se debe indagar respecto a si el/la usuario/a ha recibido formación en apresto laboral previamente. Cabe señalar que éste es un elemento vital, por lo que si existen casos en que el/la usuario/a cuente con capacitación laboral, pero no haya pasado por un proceso de apresto laboral, esto deberá ser abordado antes de su inserción laboral o de manera paralela, dependiendo de las condiciones y características de cada caso en particular. Será pertinencia de los profesionales del Programa cautelar este ámbito, a través de la realización de talleres o de coordinación con redes locales.

5.- Competencias laborales: Se debe evaluar el desarrollo de las competencias de empleabilidad de cada usuario/a, con el fin de establecer las principales necesidades de apoyo en el desarrollo de las mismas, dejando ello consignado en el diagnóstico. Estas competencias son seis: comunicación, efectividad personal, iniciativa y emprendimiento, planificación y gestión, resolución de problemas, y trabajo en equipo.

Cada una de estas áreas permitirá determinar el proceso por el cual deberá pasar cada uno/a de los/as usuarios/as del proyecto en función del diagnóstico personalizado.

b. Levantamiento de información de oferta de servicios a nivel comunal y regional

Sumado a lo anterior, los profesionales deberán completar y actualizar periódicamente el catastro de las organizaciones formales e informales presentes en el territorio en que se desenvuelven los/as usuarios/as.

De igual manera, los profesionales deberán actualizar permanentemente el catastro de la oferta de servicios existentes en los municipios, para lo cual deberán tomar contacto con las Direcciones de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y/o las Direcciones de Desarrollo Social (DIDESO) de los Municipios, así como de las ofertas de servicios públicos locales y oficinas regionales. Lo anterior, también debe ser realizado con el Catastro a Empresas. Para ello, todos los equipos de profesionales cuentan con apoyo administrativo.

Q.

c. Elaboración de propuesta de apoyo e intervención psicosocial

Finalmente, se debe confeccionar la propuesta de apoyo e intervención psicosocial, en base a la síntesis diagnostica que sustentó la inclusión del usuario/a, que integre las sugerencias para el trabajo de red que se deberá realizar en el plan de intervención, de acuerdo a las necesidades detectadas y a la oferta comunal y regional existente, el cual será presentado al/la usuario/a para su elaboración final ("Plan de Intervención y registro evolutivo").

3. Definición de objetivos priorizados para la intervención

Una vez realizado el diagnóstico y definidas las áreas prioritarias en que el usuario debiera recibir intervención, así como las instancias (organizaciones, proyectos, programas, servicios, oferta privada y/o pública) con las que debiera articularse un trabajo de derivación y seguimiento, se pasa a la tercera fase del proyecto, el cual se relaciona con el establecimiento de los objetivos y actividades del plan de intervención con el/la propio/a usuario/a.

a. Negociación de necesidades y establecimiento de acuerdos de plan de intervención con el/la usuario/a

De acuerdo al diagnóstico realizado, y a las áreas detectadas como prioritarias de intervención por el/la profesional, se debe consensuar el plan de intervención en relación con las necesidades y motivaciones que el/la propio/a usuario/a proponga.

En este sentido, si bien es altamente importante respetar los intereses del/la usuario/a, en caso de que existan áreas que éste/a no se interese en abordar, el profesional deberá negociar su inclusión, si ello resulta importante y necesario de abordar en pro de facilitar la integración social y laboral del/la usuario/a.

El consenso de objetivos, así como de la programación de actividades a realizar –tanto en relación a las acciones del proyecto, como de la oferta comunitaria a la cual se le ofrecerá acceder- se deben dejar establecidos en el plan de intervención, el cual irá guiando la intervención y la evaluación de los logros y necesidades de reforzamiento del usuario/a.

b. Firma de Consentimiento Informado

Finalmente, para dejar establecido los compromisos, tanto de parte del proyecto -a través del profesional a cargo-, como por parte del/la usuario/a, se debe firmar el "Consentimiento Informado" de participación en el Programa.

La formalización del ingreso de usuarios/as al programa además debe reforzarse mediante la realización de un hito de inicio, en el cual los sujetos de intervención manifiestan ante sus familias y el equipo profesional del respectivo Patronato Local de Reos, su compromiso con el proceso de intervención..

4. Ejecución del plan de intervención y monitoreo

Como paso siguiente, está el inicio de la ejecución del plan de intervención definida con el/la usuario/a, realizando tanto el apoyo psicosocial, la derivación a las redes de apoyo, así como el seguimiento y monitoreo de los mismos.

a. Apoyo psicosocial

En esta etapa, se realiza la implementación de las actividades planificadas en el plan de intervención relacionadas con el apoyo psicosocial.

Q.

En este sentido, se utilizarán las técnicas y herramientas de intervención relacionadas con la disminución de factores de riesgo de reincidencia, el mejoramiento de las condiciones de integración social, y el fortalecimiento de las competencias laborales del/la usuario/a, según las prioridades de intervención establecidas en el plan, así como la contención y apoyo en la resolución de los conflictos (personales e interpersonales; familiares, laborales y económicas) a los cuales se pueda ver enfrentados el usuario, en su proceso de apresto laboral, capacitación y/o inserción laboral.

b. Realización de derivaciones formales a la red de servicios locales

Junto con iniciar la ejecución de las actividades de apoyo psicosocial, se deberán realizar las derivaciones a las organizaciones, proyectos, programas y/o servicios que se hayan identificado en el plan de intervención.

Cabe señalar, que en caso de que en el proceso de intervención aparezcan nuevas problemáticas que sean relevantes de derivar a la red local, se deberán realizar las acciones pertinentes para que ello sea posible.

Las derivaciones realizadas por el profesional, deberán ser monitoreadas, tanto con el/la usuario/a, como con la instancia que entrega el servicio solicitado, para lo anterior se utilizará como medio de verificación la "Ficha Única de Derivación a la red social" del Patronato Nacional de Reos.

c. Monitoreo de avances alcanzados por el/la usuario/a y visualización de necesidades de reforzamiento

De forma permanente (una vez al mes), el profesional deberá realizar el monitoreo de los avances alcanzados por el/la usuario/a, tanto en las actividades de intervención psicosocial, capacitación, colocación laboral y gestión del subsidio a la contratación, según corresponda, con el fin de ir registrando aquellas áreas en que se necesite mayor reforzamiento para el logro de los objetivos del plan de intervención.

5. Evaluación de resultados de la intervención con el/la usuario/a

Finalizado el periodo de intervención establecido, se procederá a la fase final de evaluación de los resultados alcanzados por el usuario.

a. Análisis de logros alcanzados respecto del plan de intervención

El profesional deberá realizar una evaluación de los resultados obtenidos por el usuario, en relación a los objetivos, actividades e indicadores del plan de intervención.

Posteriormente, se deberá realizar un análisis de logros alcanzados, con el usuario y su familia, así como con el empleador en aquellos casos en que haya existido una gestión exitosa en el componente de intermediación laboral, es decir, se haya logrado la inserción del usuario en un puesto laboral. Para ello, se deben tomar en consideración el diagnóstico y las condiciones iniciales del usuario, así como los objetivos e indicadores establecidos en el plan de intervención.

Por último, si el usuario está de acuerdo con mantener contacto con el proyecto para fines de evaluación del mismo, se solicitará al usuario firmar un documento, en el que dé expresa autorización para que los profesionales del proyecto lo contacten a 6 meses y 12 meses de finalizado el mismo, con el objeto de realizar el seguimiento de los resultados obtenidos.

b. Confección de informe de evaluación y cierre de la atención del caso (Ficha 3 "Plan de Vida" y 4 "Resumen de Intervención Individual")

Q.

Al cierre de cada proceso de intervención individualizada, se deberá confeccionar un informe de evaluación, el cual contenga los resultados de la intervención logrados por el usuario, a partir de la información que aporten el sujeto de intervención, su familia y el empleador (en aquellos casos en que exista). También se deberán consignar las observaciones que el profesional tenga del caso.

6. Cierre del período de intervención y finalización de etapa 2010

Para dar por finalizada la intervención, luego de realizar la evaluación de los avances y logros obtenidos por el usuario, se debe realizar una ceremonia o hito de cierre que permita dar por finalizado el proyecto con el usuario y su familia.

DECIMO PRIMERO: Los resultados que se esperan obtener a través de la celebración del presente instrumento, son los que se señalan a continuación:

1. Componente: Intervención psicosocial

- a) 180 usuarios/as con diagnóstico realizado o actualizado.
- b) 180 usuarios/as acceden a servicios de apoyo psicosocial, de acuerdo a necesidades detectadas por el diagnóstico.

2. Componente: Formación y Capacitación Laboral

- a) 25 usuarios/as acceden a capacitación en oficio.
- b) 25 usuarios/as acceden a capacitación en autoemprendimiento

3. Componente: Intermediación Laboral

- a) 130 usuarios/as acceden a colocación laboral en puestos de trabajo independiente.
- b) 25 colocaciones laborales independientes.
- c) Redes intersectoriales a nivel regional conformadas para facilitar el proceso de intermediación laboral y negociación con el sector privado.
- d) Sub Componente Bonificación a la Contratación: Se gestiona la bonificación a la contratación para el 100% de los/as casos que acceden a colocación dependiente y cuyos empleadores manifiestan disposición a solicitar la bonificación correspondiente y cumplen los requisitos establecidos por SENCE.

DECIMO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

1. Ministerio del Interior, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:

- Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Disponer la entrega de recursos para la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Prestar Asistencia Técnica.
- Participar de la evaluación del Programa, mediante actividades de supervisión conjunta con la coordinación técnica de Gendarmería de Chile, compartiendo tareas de revisión de expedientes, informes y bases de datos asociadas al Programa.



- Participar directamente en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa.
- Convocar periódicamente a la Comisión Técnica.
- Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- Requerir los informes, documentos, bases de datos² o cualquier otro antecedente relevante para dar cuenta del correcto uso de los recursos del programa.
- Colaborar con la coordinación del programa por medio de la estructura territorial del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana para efectos de buscar posibles nichos de empleos para los usuarios/as del Programa y generar las alianzas necesarias con el sector privado.

2. Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile:

- Invertir los recursos transferidos por el presente convenio en las actividades que forman parte del proyecto.
- Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Administrar los recursos asignados para la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Participar, en conjunto con la contraparte del Ministerio del Interior, en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa.
- Administrar los excedentes de recursos destinados a la contratación de personal, generados por licencias médicas o rotación de personal, con el fin de mantener una cantidad de personal que permita el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Disponer la entrega de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Prestar asistencia técnica para la ejecución en la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Adquirir y administrar los bienes que se utilizarán en las actividades que se ejecuten en la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social. Una vez concluida la ejecución del proyecto, estos deberán utilizarse en la eventual continuidad de este Programa; en caso contrario, en otros programas de reinserción social que Gendarmería de Chile implemente.
- Entregar al Ministerio del Interior los informes de las evaluaciones de procesos y de resultados contemplados en el programa, así como cualquier otro informe o antecedente que se requiera para dar cuenta del correcto uso de los recursos del programa.

DÉCIMO TERCERO: Para llevar a cabo el presente Convenio se designará una Contraparte Técnica, que coordinará y controlará las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados. Dicha Contraparte Técnica contará con la

² Las bases de datos que se soliciten podrán codificarse, de tal manera que se resguarde la información privada relacionada con la identidad de los usuarios. Los procedimientos de codificación de información serán acordados entre Gendarmería de Chile y el Ministerio del Interior.

participación de un representante del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y un representante designado por Gendarmería de Chile.

Será función de esta Contraparte, coordinar y participar en la Comisión Técnica conformada por equipos profesionales de ambas partes y que será responsable de planificar y monitorear la ejecución del Programa 2010. Asimismo le corresponderá a esta Contraparte Técnica, evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio mediante la revisión de los informes de procesos y resultados entregados por Gendarmería de Chile.

Del mismo modo, la contraparte técnica deberá cautelar la constitución de instancias de coordinación intersectorial necesarias para la planificación y ejecución de acciones que aporten al cumplimiento de los objetivos del Programa.

DECIMO CUARTO: El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligado en tal caso Gendarmería de Chile a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de Gendarmería de Chile.

DÉCIMO QUINTO: Por razones de buen servicio, y en miras de la correcta ejecución del Proyecto que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, el plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, sin perjuicio que el traspaso efectivo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior se efectuará sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por la Unidad del Ministerio a cargo de la supervisión del proyecto.

DÉCIMO SÉPTIMO: Todos los Eventos Públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión e inauguración de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO NOVENO:

La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con la que comparece don Luis Mena Maldonado, consta en su designación como Director Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, dispuesta en la Resolución Exenta N° 3128, de 3 de julio de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte.

Firman: Patricio Rosende Lynch, Subsecretario de Interior, Ministerio del Interior y Luis Mena Maldonado. Director Regional Metropolitano de Santiago. Gendarmería de Chile.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

*OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
División de Administración y Finanzas

SERVICIO SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-05)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 237

FECHA 23-02-2010

El Jefe de Administración y Finanzas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento;

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO EXENTO
N°	682
FECHA	23-02-2010

REFRENDACIÓN	
MONTO	\$ 140.292.000
IMPUTACION	05-01-05-24-02-001



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe de Administración y Finanzas

2231809



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JAMINRA/JOCEC

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO DE GENDARMERÍA DE CHILE PARA LLEVAR A CABO EL “PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO CONDENA O SE ENCUENTREN EN LIBERTAD CONDICIONAL, Y QUE ESTÉN EN PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL ETAPA 2010, EN LA REGIÓN DE METROPOLITANA DE SANTIAGO”.

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, R.U.T. 61.004.000-4, representado por su Director Regional don Luis Mena Maldonado, ambos domiciliados, en Avenida Vicuña Mackenna N° 5056, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

SEGUNDO: Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

TERCERO: En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por

8152566

Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han manifestado su interés en emprender una alianza estratégica, con el objeto de implementar el “Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa año 2010, el cual busca integrar los distintos subsistemas de intervención penitenciaria de manera de alcanzar la consistencia y coherencia necesaria que permita, por una parte, optimizar los recursos gubernamentales y por otra parte, facilitar el tránsito de las personas condenadas de un sistema a otro, accediendo a grados de progresividad que les permita mayores espacios de libertad y acercamiento al medio libre.

Cabe señalar que para la ejecución del programa año 2010, y cuyo objetivo será diseñar e implementar gradualmente un programa de subsidio a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social en 9 regiones del país, y por razones estrictamente de orden administrativo y técnico tendientes a reducir la gestión a escala regional para aumentar así la eficiencia en la administración de los recursos humanos, se ha acordado celebrar un convenio de transferencia de recursos con cada patronato local de reos relativo a las 9 regiones integrantes del Programa, y un convenio de colaboración financiera para la Coordinación Nacional del Programa, que será ejercida directamente por Gendarmería de Chile a través del Patronato Nacional de Reos.

CUARTO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Recursos, ejecutar el “Programa de Bonificación a la Contratación de Personas que hayan cumplido condena o se encuentren en Libertad Condicional, y que estén en Proceso de Reinserción Social Etapa 2010, en la región de Metropolitana de Santiago”, en los términos que más adelante se señalan.

QUINTO: El objetivo general que se persiguen a través de la celebración del presente Convenio consiste en contribuir a la seguridad pública del país mediante la disminución de la reincidencia delictual de personas que han cumplido condena o se encuentran en libertad condicional y en proceso de reinserción social.

SEXTO: De acuerdo al objetivo antes señalado, el objetivo específico que se espera lograr a través de la ejecución del presente Convenio en disminuir la presencia de factores de riesgo de reincidencia delictual en personas que han cumplido condena o se encuentran en libertad condicional y en proceso de reinserción social, a través de la intervención psicosocial sobre dichos factores, y el mejoramiento de las condiciones de integración social de los/as usuarios/as, con especial énfasis en su inserción en el mercado laboral.

SÉPTIMO: Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a transferir a la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, la suma de **\$140.292.000.-** (ciento cuarenta millones doscientos noventa y dos mil pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los fondos traspasados a la Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula décimo sexto de este instrumento

OCTAVO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que Gendarmería de Chile será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

NOVENO: La Etapa año 2010 del "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, comprende los siguientes componentes:

1. APOYO PSICOSOCIAL:

Descripción General:	Intervención individualizada orientada a disminuir el riesgo de reincidencia delictual y a mejorar las condiciones de integración social de la población usuaria. También contempla apoyo al sujeto y su familia para sostener la motivación del usuario en etapas críticas del proceso de inserción laboral, tales como la adaptación al programa de capacitación, el control de frustración entre el período de salida de la capacitación y el ingreso efectivo al empleo, la elaboración de eventos estresantes o frustrantes como los errores o las dificultades de adaptación al entorno laboral, entre otros
Objetivos:	Disminuir la presencia de factores de riesgo de reincidencia en los/as usuarios/as. Mejorar las condiciones generales de integración social de los/as usuarios/as. Apoyar el proceso de reinserción laboral de los/as usuarios/as
Responsables:	Equipo ejecutor del Programa, Patronatos Locales de Reos, Patronato Nacional de Reos, Gendarmería de Chile.
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir las probabilidades de reincidencia delictual de los/as usuarios/as. • Generar un mejoramiento en las condiciones generales de integración social de los/as usuarios/as, en relación con la situación de entrada al programa.
Acciones Principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación diagnóstica de factores de riesgo de reincidencia en delito¹. • Evaluación diagnóstica de condiciones de integración social (familiar, redes sociales informales, redes de organizaciones comunitarias, redes de servicios públicos locales, integración al mercado laboral). • Confección en conjunto con el/la usuario/a de un plan de intervención individualizado, con objetivos consensuados, el cual deberá ser actualizado cada 6 meses, mientras el sujeto se mantenga en el programa. • Intervención psicosocial especializada, individual y/o grupal, en

¹ Para dar cumplimiento a este objetivo, el programa podrá utilizar el instrumento de evaluación de riesgo de reincidencia incluido en el "Módulo de intervención psicosocial especializada en factores de riesgo dinámicos", desarrollado en el marco del convenio de colaboración entre Gendarmería de Chile y el Ministerio del Interior para la ejecución del "Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal". El instrumento señalado es una traducción y adaptación local del instrumento de diagnóstico del Offender Assessment System (OASys) desarrollado por el National Offender Management Service (NOMS) de Inglaterra, y considerado uno de los mejores instrumentos de evaluación en esta materia en el mundo.

	<p>sede del programa y/o domicilio particular del/a usuario/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones de gestión de casos en las redes de servicios públicos y/o privados locales, en el contexto del plan de intervención individualizada y como medida para enfrentar los problemas psicosociales o de integración social detectados en el diagnóstico, o bien para responder a situaciones contingentes no planificadas que puedan comprometer el éxito de la intervención. • Evaluación de egreso. • Confección de informes de avance que se requieran para efectos de coordinación con otros departamentos de Gendarmería de Chile, para contrapartes del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia o Ministerio del Trabajo y Previsión Social, o que sean requeridos por los Tribunales de Justicia.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL:

Descripción General:	Se refiere al desarrollo de habilidades y competencias genéricas que faciliten el ingreso del usuario al mundo laboral ya sea de manera dependiente o independiente.
Objetivo:	Establecer las coordinaciones con los organismos capacitadores y efectuar las evaluaciones pertinentes a esta etapa.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos, a través de externalización de servicios.
Función:	<p>Constituye un apresto especialmente desarrollado para el perfil de población usuaria de los Patronatos Locales de Reos.</p> <p>Se refiere al ingreso a instancias de capacitación laboral pertinente a los intereses, aptitudes y potencialidades de los usuarios, coherente con las necesidades de mano de obra del sector privado (nichos de empleo sustentable).</p> <p>Ofrece un primer control respecto del grado de adherencia a la intervención por parte de los usuarios, con riesgos controlados.</p>
Acciones Principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de entidades ejecutoras de la capacitación • Control y seguimiento de la ejecución de las capacitaciones

3. A. INTERMEDIACIÓN LABORAL:

Descripción general:	<p>Se refiere a la gestión de casos para su acceso a espacios de colocación laboral compatibles con las competencias y aptitudes del trabajador, el tipo de capacitación realizada, las necesidades de la empresa que acogerá el caso, y las condiciones del mercado laboral local. Puede incluir un primer apresto laboral e incorporación a empleo de baja calificación para usuarios/as sin experiencia laboral o con necesidades económicas urgentes que aumentan el riesgo de reincidencia.</p> <p>Debe incorporar trabajo administrativo que facilite la obtención y el cobro de subsidio por parte de la empresa, cuando corresponda.</p>
Objetivo:	Articular con los diferentes actores los componentes y procesos que permitan la colocación laboral de los usuarios.
Responsable:	Equipo ejecutor del Programa, Patronatos Locales de Reos, Patronato Nacional de Reos, Gendarmería de Chile. El Ministerio del Interior será responsable de apoyar esta gestión mediante los Consejos Regional de Seguridad Pública.
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar una adecuada colocación laboral (dependiente o independiente).
Acciones Principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación directa y permanente con el sector privado, para la detección de oportunidades de colocación laboral. • Colocación de los potenciales trabajadores utilizando las redes del punto anterior u otras disponibles.

	<ul style="list-style-type: none"> • En términos específicos supone: <p>búsqueda de vacante de empleo y colocación.</p> <p>seguimiento a los usuarios/as mientras dure el plazo de contratación.</p> <p>acompañamiento a las empresas para asegurar la permanencia del trabajador y articulación con los procesos de capacitación, asesorías personalizadas y/o apoyo psicosocial.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. B. SUBCOMPONENTE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN:

Descripción General:	Se refiere a la gestión del pago de los subsidios de Bonificación Regular, Reinserción Laboral para Mayores de 40 años, Programa Aprendices, Chile solidario y Chile solidario joven, en los casos que corresponda.
Objetivo:	Concretar la tramitación de subsidios correspondientes a las colocaciones laborales efectuadas, y en las que se acuerde con el empleador y el/la usuario/a gestionar la bonificación.
Responsable:	Equipo ejecutor del Programa, Patronatos Locales de Reos, Patronato Nacional de Reos, Gendarmería de Chile. Para estos efectos, el programa deberá establecer coordinaciones periódicas con SENCE, Ministerio del Trabajo
Función:	Agilizar el proceso de pago de las bonificaciones comprometidas mediante los instrumentos definidos para tales fines.
Acciones Principales:	<p>Recepción de la documentación que acredita que las personas contratadas cumplen con los requisitos establecidos.</p> <p>Apoyo a la tramitación de bonificaciones a la contratación ante SENCE.</p> <p>Control de los procesos asociados.</p>

DÉCIMO: La metodología será la siguiente:

1. Reclutamiento de casos

Como en todo proceso de intervención psicosocial de acceso voluntario, esta fase cobra vital importancia, puesto que en ella se juega el ingreso de un número suficiente de usuarios/as que logren participar del Programa en todas sus etapas, de manera de obtener resultados mínimos que avalen la importancia y necesidad del mismo y, por lo tanto, su continuidad.

En este contexto, entendemos la fase de reclutamiento como un proceso continuo, abierto al ingreso de personas al momento de que éstas cumplan condena, u obtengan la libertad condicional (en este último caso, se establece la condición de que el cumplimiento de la condena se produzca durante el período de ejecución del programa).

Inclusive, se considera pertinente y recomendable la coordinación con otros programas de Gendarmería de Chile, que permitan tomar contacto con potenciales usuarios, que se encuentren próximos al término de la condena o acceder a libertad condicional, para presentar el contenido del Programa y motivar la incorporación del potencial usuario a partir de la fecha en que cumpla con los requisitos de ingreso.

a. Elaboración de base de datos con personas que han cumplido condena, adscritas al Decreto Ley 409 y libertos condicionales por Patronato Local

Como primer paso, es necesario conocer el universo de personas potenciales beneficiarias del proyecto, de acuerdo a las condiciones de: a) personas con condenas cumplidas, adscritas o no al Decreto Ley 409, y; b) libertos condicionales.

Puesto que el proyecto es implementado a nivel regional, es importante que esta información se encuentre identificada para cada Patronato Local, en tanto serán las instancias encargadas de realizar el proceso de reclutamiento de usuarios/as.

b. Revisión de base de datos y determinación de potenciales usuarios/as que han participado de Programas de Reinserción Postpenitenciaria en los Patronatos Locales, para invitación a participar del proyecto

Paralelamente, los Patronatos Locales deben verificar dentro de los/as usuarios/as de los programas "Hoy es mi Tiempo", "Intervención Psicosocial Individualizada" y "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena – Etapa 2009" (componente capacitación) quienes cumplen con el perfil definido para el proyecto y realizar la invitación a participar a quienes corresponda.

c. Primer acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión de base de datos e invitación a participar del proyecto a usuarios/as de los Patronatos Locales (protocolo de invitación a informarse).

Con las bases de datos elaboradas corresponderá al personal de cada Patronato Local, llevar a cabo el proceso de invitación, las que se adjuntarán en la hoja de control de firma de los usuarios.

Aquellas personas que estén a cargo de realizar el control de firma, deberán aplicar el "Protocolo de Invitación", adjuntos en los libros de control del Decreto Ley 409 de eliminación de antecedentes penales o libertos condicionales. Además de invitar a las personas con condena cumplida que se incorporen a los Patronatos Locales.

d. Segundo acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión del perfil, entrega de información básica y firma de documento de permiso de contacto posterior

Cuando el/la potencial usuario/a ha aceptado la invitación a informarse del programa, un profesional del Programa, aplicará la "Ficha de Postulación a Programa PANAR", la cual implica al menos una visita domiciliaria que se fija de común acuerdo con el postulante.

Al finalizar, el mismo profesional llenará la "Síntesis a presentar al Consejo Técnico" incluido en el mismo instrumento, donde deberá desarrollar según el diagnóstico desarrollado, una evaluación psicosocial, sociolaboral y criminológica además de incluir su opinión profesional que contiene un Plan de Intervención tentativo. El Consejo Técnico determinará la pertinencia de ingreso del postulante a los Programas PANAR, el Programa en el cual será atendido, las prestaciones que recibirá, el periodo propuesto para la intervención, el mínimo de contactos mensuales y el profesional responsable del caso.

2. Actualización de diagnóstico del/la usuario/a, su familia y las redes locales

a. Actualización Diagnóstica del usuario/a

La segunda fase del proceso, corresponde a la elaboración del diagnóstico si el/la usuario/a no ha tomado contacto anterior con el Patronato Local; o actualización del mismo si éste/a ya ha sido intervenido en Programas de Reinserción Postpenitenciaria.

El diagnóstico integral de los/as usuarios/as del programa debe considerar, al menos, los siguientes ámbitos de análisis:

1.- Evaluación de riesgo: Se refiere a la valoración de factores de riesgos históricos y dinámicos de reincidencia delictual que deberán tenerse en cuenta para el manejo e intervención de cada caso. Para estos efectos se dispone de instrumentos de evaluación especializada en proceso de validación .

2.- Integración social: Se refiere a la valoración del grado en que el sujeto de atención se encuentra vinculado (y la funcionalidad de estos vínculos) con su familia, otras personas y organizaciones informales de su entorno comunitario, la red de organizaciones comunitarias formales, la red de servicios públicos y privados locales, y su grado de participación en el mercado laboral.

3.- Formación y capacitación laboral: Se refiere a si el/la usuario/a ha recibido capacitación laboral con anterioridad y, por lo tanto, no requiere de capacitación y puede iniciar su inserción laboral inmediatamente o, en caso que exista formación previa, se debe verificar que la materia en que fue capacitado tiene posibilidad de inserción laboral actual o si deberá recibir una capacitación nueva, lo que deberá quedar establecido en el diagnóstico.

4.- Apresto laboral: Se debe indagar respecto a si el/la usuario/a ha recibido formación en apresto laboral previamente. Cabe señalar que éste es un elemento vital, por lo que si existen casos en que el/la usuario/a cuente con capacitación laboral, pero no haya pasado por un proceso de apresto laboral, esto deberá ser abordado antes de su inserción laboral o de manera paralela, dependiendo de las condiciones y características de cada caso en particular. Será pertinencia de los profesionales del Programa cautelar este ámbito, a través de la realización de talleres o de coordinación con redes locales.

5.- Competencias laborales : Se debe evaluar el desarrollo de las competencias de empleabilidad de cada usuario/a, con el fin de establecer las principales necesidades de apoyo en el desarrollo de las mismas, dejando ello consignado en el diagnóstico. Estas competencias son seis: comunicación, efectividad personal, iniciativa y emprendimiento, planificación y gestión, resolución de problemas, y trabajo en equipo.

Cada una de estas áreas permitirá determinar el proceso por el cual deberá pasar cada uno/a de los/as usuarios/as del proyecto en función del diagnóstico personalizado.

b. Levantamiento de información de oferta de servicios a nivel comunal y regional

Sumado a lo anterior, los profesionales deberán completar y actualizar periódicamente el catastro de las organizaciones formales e informales presentes en el territorio en que se desenvuelven los/as usuarios/as.

De igual manera, los profesionales deberán actualizar permanentemente el catastro de la oferta de servicios existentes en los municipios, para lo cual deberán tomar contacto con las Direcciones de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y/o las Direcciones de Desarrollo Social (DIDESO) de los Municipios, así como de las ofertas de servicios públicos locales y oficinas regionales. Lo anterior, también debe ser realizado con el Catastro a Empresas. Para ello, todos los equipos de profesionales cuentan con apoyo administrativo.

c. Elaboración de propuesta de apoyo e intervención psicosocial

Finalmente, se debe confeccionar la propuesta de apoyo e intervención psicosocial, en base a la síntesis diagnóstica que sustentó la inclusión del usuario/a, que integre las sugerencias para el trabajo de red que se deberá realizar en el plan de intervención, de acuerdo a las necesidades detectadas y a la oferta comunal y regional existente, el cual será presentado al/la usuario/a para su elaboración final (“Plan de Intervención y registro evolutivo”).

3. Definición de objetivos priorizados para la intervención

Una vez realizado el diagnóstico y definidas las áreas prioritarias en que el usuario debiera recibir intervención, así como las instancias (organizaciones, proyectos, programas, servicios, oferta privada y/o pública) con las que debiera articularse un trabajo de derivación y seguimiento, se pasa a la tercera fase del proyecto, el cual se relaciona con el establecimiento de los objetivos y actividades del plan de intervención con el/la propio/a usuario/a.

a. Negociación de necesidades y establecimiento de acuerdos de plan de intervención con el/la usuario/a

De acuerdo al diagnóstico realizado, y a las áreas detectadas como prioritarias de intervención por el/la profesional, se debe consensuar el plan de intervención en relación con las necesidades y motivaciones que el/la propio/a usuario/a proponga.

En este sentido, si bien es altamente importante respetar los intereses del/la usuario/a, en caso de que existan áreas que éste/a no se interese en abordar, el profesional deberá negociar su inclusión, si ello resulta importante y necesario de abordar en pro de facilitar la integración social y laboral del/la usuario/a.

El consenso de objetivos, así como de la programación de actividades a realizar –tanto en relación a las acciones del proyecto, como de la oferta comunitaria a la cual se le ofrecerá acceder- se deben dejar establecidos en el plan de intervención, el cual irá guiando la intervención y la evaluación de los logros y necesidades de reforzamiento del usuario/a.

b. Firma de Consentimiento Informado

Finalmente, para dejar establecido los compromisos, tanto de parte del proyecto -a través del profesional a cargo-, como por parte del/la usuario/a, se debe firmar el "Consentimiento Informado" de participación en el Programa.

La formalización del ingreso de usuarios/as al programa además debe reforzarse mediante la realización de un hito de inicio, en el cual los sujetos de intervención manifiestan ante sus familias y el equipo profesional del respectivo Patronato Local de Reos, su compromiso con el proceso de intervención..

4. Ejecución del plan de intervención y monitoreo

Como paso siguiente, está el inicio de la ejecución del plan de intervención definida con el/la usuario/a, realizando tanto el apoyo psicosocial, la derivación a las redes de apoyo, así como el seguimiento y monitoreo de los mismos.

a. Apoyo psicosocial

En esta etapa, se realiza la implementación de las actividades planificadas en el plan de intervención relacionadas con el apoyo psicosocial.

En este sentido, se utilizarán las técnicas y herramientas de intervención relacionadas con la disminución de factores de riesgo de reincidencia, el mejoramiento de las condiciones de integración social, y el fortalecimiento de las competencias laborales del/la usuario/a, según las prioridades de intervención establecidas en el plan, así como la contención y apoyo en la resolución de los conflictos (personales e interpersonales; familiares, laborales y económicas) a los cuales se pueda ver enfrentados el usuario, en su proceso de apresto laboral, capacitación y/o inserción laboral.

b. Realización de derivaciones formales a la red de servicios locales

Junto con iniciar la ejecución de las actividades de apoyo psicosocial, se deberán realizar las derivaciones a las organizaciones, proyectos, programas y/o servicios que se hayan identificado en el plan de intervención.

Cabe señalar, que en caso de que en el proceso de intervención aparezcan nuevas problemáticas que sean relevantes de derivar a la red local, se deberán realizar las acciones pertinentes para que ello sea posible.

Las derivaciones realizadas por el profesional, deberán ser monitoreadas, tanto con el/la usuario/a, como con la instancia que entrega el servicio solicitado, para lo anterior se utilizará como medio de verificación la "Ficha Única de Derivación a la red social" del Patronato Nacional de Reos.

c. Monitoreo de avances alcanzados por el/la usuario/a y visualización de necesidades de reforzamiento

De forma permanente (una vez al mes), el profesional deberá realizar el monitoreo de los avances alcanzados por el/la usuario/a, tanto en las actividades de intervención psicosocial, capacitación, colocación laboral y gestión del subsidio a la contratación, según corresponda, con el fin de ir registrando aquellas áreas en que se necesite mayor reforzamiento para el logro de los objetivos del plan de intervención.

5. Evaluación de resultados de la intervención con el/la usuario/a

Finalizado el periodo de intervención establecido, se procederá a la fase final de evaluación de los resultados alcanzados por el usuario.

a. Análisis de logros alcanzados respecto del plan de intervención

El profesional deberá realizar una evaluación de los resultados obtenidos por el usuario, en relación a los objetivos, actividades e indicadores del plan de intervención.

Posteriormente, se deberá realizar un análisis de logros alcanzados, con el usuario y su familia, así como con el empleador en aquellos casos en que haya existido una gestión exitosa en el componente de intermediación laboral, es decir, se haya logrado la inserción del usuario en un puesto laboral. Para ello, se deben tomar en consideración el diagnóstico y las condiciones iniciales del usuario, así como los objetivos e indicadores establecidos en el plan de intervención.

Por último, si el usuario está de acuerdo con mantener contacto con el proyecto para fines de evaluación del mismo, se solicitará al usuario firmar un documento, en el que dé expresa autorización para que los profesionales del proyecto lo contacten a 6 meses y 12 meses de finalizado el mismo, con el objeto de realizar el seguimiento de los resultados obtenidos.

b. Confección de informe de evaluación y cierre de la atención del caso (Ficha 3 "Plan de Vida" y 4 "Resumen de Intervención Individual")

Al cierre de cada proceso de intervención individualizada, se deberá confeccionar un informe de evaluación, el cual contenga los resultados de la intervención logrados por el usuario, a partir de la información que aporten el sujeto de intervención, su familia y el empleador (en aquellos casos en que exista). También se deberán consignar las observaciones que el profesional tenga del caso.

6. Cierre del período de intervención y finalización de etapa 2010

Para dar por finalizada la intervención, luego de realizar la evaluación de los avances y logros obtenidos por el usuario, se debe realizar una ceremonia o hito de cierre que permita dar por finalizado el proyecto con el usuario y su familia.

DECIMO PRIMERO: Los resultados que se esperan obtener a través de la celebración del presente instrumento, son los que se señalan a continuación:

1. Componente: Intervención psicosocial

- a) 180 usuarios/as con diagnóstico realizado o actualizado.
- b) 180 usuarios/as acceden a servicios de apoyo psicosocial, de acuerdo a necesidades detectadas por el diagnóstico.

2. Componente: Formación y Capacitación Laboral

- a) 25 usuarios/as acceden a capacitación en oficio.
- b) 25 usuarios/as acceden a capacitación en autoemprendimiento

3. Componente: Intermediación Laboral

- a) 130 usuarios/as acceden a colocación laboral en puestos de trabajo independiente.
- b) 25 colocaciones laborales independientes.
- c) Redes intersectoriales a nivel regional conformadas para facilitar el proceso de intermediación laboral y negociación con el sector privado.
- d) Sub Componente Bonificación a la Contratación: Se gestiona la bonificación a la contratación para el 100% de los/as casos que acceden a colocación dependiente y cuyos empleadores manifiestan disposición a solicitar la bonificación correspondiente y cumplen los requisitos establecidos por SENCE.

DECIMO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

1. Ministerio del Interior, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:

- Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Disponer la entrega de recursos para la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Prestar Asistencia Técnica.
- Participar de la evaluación del Programa, mediante actividades de supervisión conjunta con la coordinación técnica de Gendarmería de Chile, compartiendo tareas de revisión de expedientes, informes y bases de datos asociadas al Programa.
- Participar directamente en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa.

- Convocar periódicamente a la Comisión Técnica.
- Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- Requerir los informes, documentos, bases de datos² o cualquier otro antecedente relevante para dar cuenta del correcto uso de los recursos del programa.
- Colaborar con la coordinación del programa por medio de la estructura territorial del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana para efectos de buscar posibles nichos de empleos para los usuarios/as del Programa y generar las alianzas necesarias con el sector privado.

2. Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile:

- Invertir los recursos transferidos por el presente convenio en las actividades que forman parte del proyecto.
- Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Administrar los recursos asignados para la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Participar, en conjunto con la contraparte del Ministerio del Interior, en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa.
- Administrar los excedentes de recursos destinados a la contratación de personal, generados por licencias médicas o rotación de personal, con el fin de mantener una cantidad de personal que permita el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Disponer la entrega de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Prestar asistencia técnica para la ejecución en la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Adquirir y administrar los bienes que se utilizarán en las actividades que se ejecuten en la Etapa 2010, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social. Una vez concluida la ejecución del proyecto, estos deberán utilizarse en la eventual continuidad de este Programa; en caso contrario, en otros programas de reinserción social que Gendarmería de Chile implemente.
- Entregar al Ministerio del Interior los informes de las evaluaciones de procesos y de resultados contemplados en el programa, así como cualquier otro informe o antecedente que se requiera para dar cuenta del correcto uso de los recursos del programa.

DÉCIMO TERCERO: Para llevar a cabo el presente Convenio se designará una Contraparte Técnica, que coordinará y controlará las acciones necesarias para el

² Las bases de datos que se soliciten podrán codificarse, de tal manera que se resguarde la información privada relacionada con la identidad de los usuarios. Los procedimientos de codificación de información serán acordados entre Gendarmería de Chile y el Ministerio del Interior.

logro de los objetivos planteados. Dicha Contraparte Técnica contará con la participación de un representante del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y un representante designado por Gendarmería de Chile.

Será función de esta Contraparte, coordinar y participar en la Comisión Técnica conformada por equipos profesionales de ambas partes y que será responsable de planificar y monitorear la ejecución del Programa 2010. Asimismo le corresponderá a esta Contraparte Técnica, evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio mediante la revisión de los informes de procesos y resultados entregados por Gendarmería de Chile.

Del mismo modo, la contraparte técnica deberá cautelar la constitución de instancias de coordinación intersectorial necesarias para la planificación y ejecución de acciones que aporten al cumplimiento de los objetivos del Programa.

DECIMO CUARTO: El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Dirección Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligado en tal caso Gendarmería de Chile a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de Gendarmería de Chile.

DÉCIMO QUINTO: Por razones de buen servicio, y en miras de la correcta ejecución del Proyecto que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, el plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, sin perjuicio que el traspaso efectivo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior se efectuará sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por la Unidad del Ministerio a cargo de la supervisión del proyecto.

DÉCIMO SÉPTIMO: Todos los Eventos Públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión e inauguración de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO NOVENO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con la que comparece don Luis Mena Maldonado, consta en su designación como Director Regional de Metropolitana de Santiago de Gendarmería de Chile, dispuesta en la Resolución Exenta N° 3128, de 3 de julio de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

